

13

LIDIO ARTURO GARCIA TURBAY
Senador de la República

NEGADO
16.V.2023

Mayo 9 de 2023

H. Senador
MIGUEL ANGEL PINTO
Presidente
Senado de la República de Colombia
Ciudad

Ref. *Impedimento para conformar quorum y votar Proyecto de ley número 111 de 2022 Senado, acumulado con el Proyecto de Ley 141 de 2022 Senado - 277 DE 2022 Cámara "Por la cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones"*

De conformidad a los artículos 182 de la Constitución Política de Colombia y, artículos 291, 292 y 293 de la Ley 5 de 1992, me permito mediante el presente escrito, declararme **IMPEDIDO** para conformar quórum, participar del estudio, discusión y aprobación del **Proyecto de ley número 111 de 2022 Senado, acumulado con el Proyecto de Ley 141 de 2022 Senado - 277 DE 2022 Cámara "Por la cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones"**, teniendo en cuenta que tengo un familiar en segundo grado de consanguinidad que hace parte de la Asamblea Departamental de Bolívar, razón por la cual puede presentarse un posible conflicto de interés.

Cordialmente,


LIDIO ARTURO GARCIA TURBAY
Senador de la República.


9 mayo 2023



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

JUAN SAMY MERHEG MARÚN
Senador de la República

NEGADO
16.V.2023

Bogotá D.C., mayo de 2023

Honorable Senador
Miguel Ángel Pinto Hernández
I Vicepresidente
Senado de la República de Colombia
Ciudad

Ref: Manifestación de impedimento **Proyecto de Ley Estatutaria número 111 de 2022 Senado – Acumulado con el Proyecto de Ley 141 de 2022 Senado - 277 de 2022 Cámara:**
“Por la cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones”

Respetado señor Presidente

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, por su intermedio, comedidamente me permito manifestar a la Honorable Plenaria, mi impedimento para participar del debate y votación del **Proyecto de Ley Estatutaria número 111 de 2022 Senado – Acumulado con el Proyecto de Ley 141 de 2022 Senado - 277 de 2022 Cámara:** *“Por la cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones”* por tener un pariente en segundo grado de afinidad, que hace parte de la asamblea departamental.

Atentamente,


JUAN SAMY MERHEG MARÚN
Senador de la República


16.V.2023



SOLEDAD TAMAYO TAMAYO
Senadora de la República

Bogotá DC, 3 de mayo de 2023

Honorable Senador
Roy Leonardo Barreras Montealegre
Presidente
Senado de la República
Ciudad

NEGADO
76.V.2023

Ref: Manifestación de impedimento frente al Proyecto de Ley número 111 de 2022 Senado – Acumulado con el Proyecto de Ley 141 de 2022 Senado - 277 de 2022 Cámara: “Por la cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones”

Respetado Señor Presidente:

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículo 286 y siguientes de la Ley 5 de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, por su intermedio, comedidamente me permito manifestar al Honorable Senado de la República, mi impedimento para participar en el debate y votación del proyecto de ley de referencia, al considerar que podría existir conflicto de intereses en mi persona, teniendo de presente que la iniciativa legislativa establece disposiciones relacionadas con las Corporaciones Públicas de Elección Popular y de manera directa con las Asambleas Departamentales y un pariente en primer grado de consanguinidad se desempeña como diputado en una Asamblea Departamental y cumple con los requisitos legales para participar en el futuro en procesos electorales.

Del Señor Presidente y Honorables Senadores,

Soledad Tamayo Tamayo
Senadora de la República

~~DOSS~~
9 mayo 2023